Expediente: **1624/22**
Carátula: **ROBLEDO GERMAN DAVID C/ DI BACCO Y CIA S.A. S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27246229819 - LOPEZ, MARCELA PAOLA-POR DERECHO PROPIO
27311275750 - ROBLEDO, GERMAN DAVID-ACTOR
27311275750 - SIMON, CONSTANZA MARIA-POR DERECHO PROPIO
20080909765 - COLOMBRES, FEDERICO JOSE-POR DERECHO PROPIO
20206924714 - FINKELSTEIN PONCE DE LEON, JORGE ALBERTO-EX-APODERADA /DO
90000000000 - DI BACO Y CIA. S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1624/22

H105035849988

JUICIO: ROBLEDO GERMAN DAVID c/ DI BACCO Y CIA S.A. s/ DESPIDO. Expte. N° 1624/22. Juzgado del Trabajo XII nom

NOTA ACTUARIAL: Presento a despacho informando a S.S. que el plazo conferido a la demandada mediante providencia de fecha 06/08/2025 (notificado en su domicilio real en fecha 27/08/2025) venció el 05/09/2025.

Asimismo informo que en el presente juicio todas las partes se encuentran notificadas tanto en el domicilio real como en el constituído. La parte actora interpuso recurso de apelación en fecha 02/07/2025. Es mi informe. Secretaría. San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.

A la presentación ingresada en fecha 10/09/2025 la letrada SIMON,CONSTANZA MARIA:

Se tiene presente presente el informe que antecede.

1. REABRIR los plazos procesales suspendidos mediante providencia de fecha 06/08/2025.

2. Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en fecha 06/08/2025. En consecuencia, procédase a practicar las sucesivas notificaciones dirigidas a la demandada DI BACCO Y CIA S.A. en los estrados digitales, con excepción de los supuestos contemplados en el artículo 22 del CPL. Déjese constancia en el sistema informático SAE.

3. Proveyendo lo pertinente al escrito de fecha 02/07/2025: **se concede el recurso de apelación interpuesto** en tiempo oportuno por la parte actora.

En su mérito y de conformidad con lo normado por el art. 125 del CPL: notifíquese al apelante para que en el perentorio término de **cinco días** presente su escrito de memorial de agravios, bajo

apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en la preceptiva legal antes mencionada.

CKM 1624/22. Juzgado del Trabajo XII nom

Actuación firmada en fecha 12/09/2025

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

Certificado digital:
CN=MARCOS Josefina Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27342854457

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.